



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Santiago de Cali, 15 Abril de 2015

Vbo. publicar *Ja*

CIRCULAR 4143.0. 22.2.36

PARA: Rectores Instituciones Educativas Oficiales

ASUNTO: Beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE

El Programa de Alimentación Escolar contribuye con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar y registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario.

Los recursos asignados al programa son insuficientes para lograr una cobertura universal, por lo cual se hace necesario aplicar los criterios de focalización que permiten la distribución de los complementos alimentarios, dando cumplimiento a los Lineamientos Técnicos Administrativos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) del MEN.

La focalización del PAE para definir la población beneficiada, se realizó con base en los siguientes criterios:

- 100% de los estudiantes de Preescolar y Básica Primaria de la matrícula Oficial registrada en el SIMAT del Municipio.
- 100% de los estudiantes de Bachillerato de la matrícula Oficial de la Zona Rural registrada en el Simat del municipio.
- Bachillerato de la zona urbana, de acuerdo a la disponibilidad de cupos, teniendo en cuenta los grados menores hasta los grados superiores.

Al realizar la focalización del PAE por cada Institución Educativa se obtuvo la población beneficiaria del sector oficial 132.585 estudiantes, a los cuales se *Ja*



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

les debe asignar la estrategia en el Sistema Integrado de Matricula SIMAT. Las Instituciones deben realizar el registro y asignación de la estrategia a cada estudiante. Para ello se ha habilitado la estrategia de alimentación escolar en el SIMAT de cada Institución Educativa.

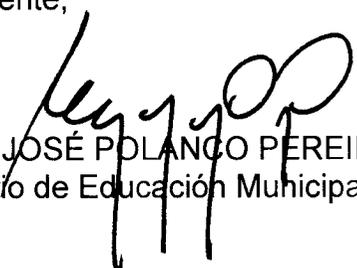
De acuerdo a los Lineamientos Técnicos Administrativos y Estándares del programa de Alimentación Escolar (PAE) punto 2.1.4 segundo párrafo:

“La operación de la estrategia de alimentación escolar se debe en el establecimiento educativo utilizando como herramienta el SIMAT. Las secretarías de educación deben crear el nombre de la estrategia de alimentación, registrando a su vez la fuente con la que se financia el programa y el año lectivo al que está asociada la estrategia.”

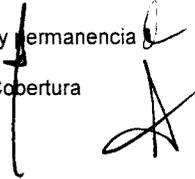
Por lo anterior le solicitamos que a más tardar el 15 de Mayo 2015 cada Institución Educativa haya realizado el registrado de la estrategia de cada estudiante beneficiario en el aplicativo Simat, a fin de dar continuidad al programa.

Cualquier inquietud se puede dirigir al equipo de Acceso y Permanencia de la SEM ubicado en la Central Didáctica Luis Carlos Borrero Astudillo o escribir al correo electrónico: accesoypermanencia.cali@hotmail.com

Atentamente,


EDGAR JOSÉ POLANCO PEREIRA
Secretario de Educación Municipal

Proyectó, elaboro: Claudia Fernanda Londoño-Equipo Acceso y Permanencia
Revisó: Rodrigo Andrés Plazas- Líder Acceso y Permanencia
Aprobó: Francisned Echeverry Álvarez – Líder Gestión de la Cobertura



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 08
Teléfono: 6441200 Fax 6441200
www.cali.gov.co